



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., jueves 27 de agosto de 2009

Número 103

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO a los CC. María Bárbara Rodríguez Luna, Dulce María y Juan Jesús de apellidos Ramos Rodríguez del poblado "GUADALUPE VICTORIA - AREA DE PAJARITOS", del municipio de Victoria, Tamaulipas, Expediente 408/2009. (2ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Escuela Primaria Particular **INSTITUTO DE EDUCACION ESPAÑA**, para impartir educación básica en Reynosa, Tamaulipas..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, para actualizar los planes y programas de estudio de Maestría en Psicología, mismos que imparte en Tampico, Tamaulipas..... 5

SECRETARIA DE FINANZAS

INFORME sobre el ejercicio y destino de los Recursos Federales transferidos al Gobierno del Estado de Tamaulipas correspondiente al 2º trimestre de 2009. (ANEXO)

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO a la C. Adriana González González. (3ª. Publicación)..... 9

EDICTO al C. Pedro Leonardo Mendoza Ruiz. (3ª. Publicación)..... 10

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA Pública Internacional 2009-PASO-07, referente a obras que se realizarán con recursos provenientes de un crédito solicitado al Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), para Financiar la Pavimentación de las obras incluidas dentro del **Programa Pavimento y Sociedad Organizada (PASO)** de la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, donde se convoca a las personas **Físicas y Morales** a participar en las siguientes obras que se llevarán a cabo, en esta ciudad (**Séptima Fase**)..... 11

CONVOCATORIA Pública 2009-13, por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en obras que se realizarán en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 14

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL**PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30****EDICTO**

CC. MARIA BARBARA RODRIGUEZ LUNA, DULCE MARIA Y JUAN JESUS de apellidos RAMOS RODRIGUEZ.

CON DOMICILIO DESCONOCIDO.

- - - En cumplimiento al acuerdo de cinco de agosto de dos mil nueve, dictado en los autos del expediente **408/2008**, sobre las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria que promueve VALENTIN RAMOS SEGOVIA, para el efecto de notificarles a **MARIA BARBARA RODRIGUEZ LUNA, DULCE MARIA Y JUAN JESUS de apellidos RAMOS RODRIGUEZ**, su deseo de enajenar la parcela identificada con el número 22 Z-1 P-1/2, del ejido **"GUADALUPE VICTORIA-AREA DE PAJARITOS"** Municipio de Victoria, Estado de Tamaulipas, ello en términos de lo que establece el artículo 80 de la Ley Agraria, y de quienes se desconoce su domicilio; por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se les notifica por medio de Edictos, **que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Victoria, Tamaulipas**, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, que la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE**, en la sala de audiencias de este Tribunal, ubicado en el **13 Guerrero y Bravo Número 374, de esta Ciudad Capital**; advirtiéndolos, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado del escrito de demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les hará en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndoles de su conocimiento.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de Agosto del 2009.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PEREZ ROSAS.-** Rúbrica. (2ª. Publicación).

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL**

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIV, 95, 140 de la Constitución Política local; 2º, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito recibido en fecha 5 de marzo de 2009, la ciudadana ORALIA GONZALEZ LOPEZ, propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO DE EDUCACION ESPAÑA, solicitó se otorgara a la citada institución educativa, autorización para impartir educación básica, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle San Miguel de Allende, número 4612, fraccionamiento Campestre, en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO DE EDUCACION ESPAÑA, así como el personal directivo, técnico y docente de dicha institución educativa, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO DE EDUCACION ESPAÑA, así como el personal directivo, técnico y docente de dicha institución educativa, han declarado bajo protesta de decir verdad, que la educación básica que se imparta en el mismo, respetará lo relacionado con el laicismo, de acuerdo a lo previsto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO: Que conforme al resultado del informe realizado por el C. HOMERO LOPEZ ORTIZ, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el edificio que ocupa la Escuela Primaria Particular INSTITUTO DE EDUCACION ESPAÑA, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas por los artículos 55 de la Ley General de Educación y 92 fracción III de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas de dicho plantel, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará.

QUINTO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO DE EDUCACION ESPAÑA, ha aceptado que dicha institución educativa esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

SEXTO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO DE EDUCACION ESPAÑA convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se pagará por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO: Que la C. ORALIA GONZALEZ LOPEZ, propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO DE EDUCACION ESPAÑA, se ha comprometido en cuanto a cooperaciones extraordinarias, a observar las siguientes normas:

I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO DE EDUCACION ESPAÑA, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 de la Ley de Educación para el Estado y con sujeción a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo establecido en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja de la institución educativa; así como hacer la entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO: Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. ORALIA GONZALEZ LOPEZ, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio número SET/SP/0491/2009 del 22 de mayo de 2009, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO DE EDUCACION ESPAÑA, para impartir educación básica, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle San Miguel de Allende, número 4612, fraccionamiento Campestre, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR INSTITUTO DE EDUCACION ESPAÑA, PARA IMPARTIR EDUCACION BASICA EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga Autorización para impartir educación básica a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO DE EDUCACION ESPAÑA, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle San Miguel de Allende, número 4612, fraccionamiento Campestre, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el **Número de Acuerdo 0904900.**

ARTICULO SEGUNDO.- La Escuela Primaria Particular INSTITUTO DE EDUCACION ESPAÑA, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 23, 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII, 12 fracciones I y IX de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- La propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO DE EDUCACION ESPAÑA, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso obtenido por concepto de la inscripción y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO DE EDUCACION ESPAÑA, convendrá con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, misma que no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- La Escuela Primaria Particular INSTITUTO DE EDUCACION ESPAÑA, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de acuerdo al artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- La presente Autorización, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO DE EDUCACION ESPAÑA, queda obligada a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTICULO SEPTIMO.- La Autorización otorgada es intransferible, y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular INSTITUTO DE EDUCACION ESPAÑA, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo con las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana ORALIA GONZALEZ LOPEZ, propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO DE EDUCACION ESPAÑA, a efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 10 días del mes de junio de dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante escritos recibido en fecha 16 de marzo de 2007, el C. FERNANDO RUBEN CHUNG HERNANDEZ, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, solicitó Autorización para la actualización de los planes y programas de estudio de Maestría en Psicología, mismos que imparte en el nivel superior, modalidad escolarizada, plan semestral, en el domicilio ubicado en Avenida Hidalgo, número 6315, colonia Nuevo Aeropuerto, en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la UNIVERSIDAD DEL NORESTE se encuentra facultada para impartir los planes y programas de estudio de Maestría en Psicología, mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 16 de marzo de 1989, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 28 de fecha 8 de abril del mismo año.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación; y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

CUARTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Educación; la Constitución Política Local; la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre estos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO.- Que conforme a lo previsto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. FERNANDO RUBEN CHUNG HERNANDEZ, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio número SET/462/09 de fecha 18 de mayo de 2009, el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, Autorización para la actualización de los planes y programas de estudio de Maestría en Psicología, mismos que imparte en el nivel superior, modalidad escolarizada, plan semestral, en el domicilio ubicado en Avenida Hidalgo, número 6315, colonia Nuevo Aeropuerto, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION A LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE, PARA ACTUALIZAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE MAESTRIA EN PSICOLOGIA, MISMOS QUE IMPARTE EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, Autorización para actualizar los planes y programas de estudio de Maestría en Psicología, mismos que imparte en el nivel superior, modalidad escolarizada, plan semestral, en el domicilio ubicado en Avenida Hidalgo, número 6315, colonia Nuevo Aeropuerto, en Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS 04/05/09**.

ARTICULO SEGUNDO.- Se aprueban a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, los planes y programas de estudio señalados en el resolutivo anterior, mismos que deberán aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

MAESTRIA EN PSICOLOGIA

ASIGNATURAS				
PRIMER SEMESTRE	HD	HI	TH	C
Fundamentos Teóricos de la Terapia Cognitivo Conductual	40	8	48	3
Métodos de Investigación en Psicología I	40	56	96	6
Métodos Cuantitativos I	40	40	80	5
Prevención y Tratamiento de Comportamientos Adictivos I	40	40	80	5
Total	160	144	304	19
SEGUNDO SEMESTRE				
SEGUNDO SEMESTRE	HD	HI	TH	C
Tratamiento Cognitivo Conductual de los Desórdenes Psicológicos I	40	8	48	3
Métodos de Investigación en Psicología II	40	56	96	6
Métodos Cuantitativos II	40	40	80	5
Prevención y Tratamiento de Comportamientos Adictivos II	40	40	80	5
Total	160	144	304	19

TERCER SEMESTRE	HD	HI	TH	C
Tratamiento Cognitivo Conductual de los Desórdenes Psicológicos II	40	8	48	3
Epidemiología Conductual	40	40	80	5
Atención de Problemas en la Infancia I	40	56	96	6
Manejo de Problemas Emocionales y Afectivos I	40	40	80	5
Total	160	144	304	19
CUARTO SEMESTRE	HD	HI	TH	C
Ética del Psicólogo y la Intervención Clínica	40	8	48	3
Investigación Clínica Supervisada	40	40	80	5
Atención de Problemas en la Infancia II	40	56	96	6
Manejo de Problemas Emocionales y Afectivos II	40	40	80	5
Total	160	144	304	19
TOTAL GENERAL	640	576	1216	76

ARTICULO TERCERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTICULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo, y tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas y títulos correspondientes; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO QUINTO.- El representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTICULO SEXTO.- El representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas educativos contenidos en el presente Acuerdo, deberá evaluar en un período no mayor a cinco años, los planes y programas de estudio, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, los resultados de dicho proceso, y en caso de requerirse su actualización, solicitará a esta, el respectivo registro y validación.

ARTICULO SEPTIMO.- El representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y fin de cada ciclo escolar, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un período mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTICULO OCTAVO.- El representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, cuando pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo correspondiente al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación.

ARTICULO NOVENO.- El Ejecutivo de Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la UNIVERSIDAD DEL NORESTE; mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar, y de visitas de inspección extraordinarias, mismas que se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley de la materia, o cuando el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le solicite por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; a efecto de que esta cumpla las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como con las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTICULO DECIMO.- El representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o de varios programas académicos, o bien, de una o diversas de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa correspondiente, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de sellos oficiales.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidas por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo al C. FERNANDO RUBEN CHUNG HERNANDEZ, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cinco días del mes de junio del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**“E D I C T O”**

Oficio Núm. DRSP/486/2009

Expediente DRSP/005/2004

CEDULA DE NOTIFICACION**C. ADRIANA GONZALEZ GONZALEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 150 fracción III y 154 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 21 fracción VII, 36 fracciones XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3 fracción III, 45, 46, 56 fracción VI, 60, 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 100 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Tamaulipas, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, y los artículos 1, 2, 12, 13 fracción XVIII, 16 fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI del Reglamento Interior de la Dirección General de la Contraloría Estatal, hoy Contraloría Gubernamental, se le **CITA** para que comparezca a la audiencia prevista por el artículo 64 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, la cual se llevará a cabo a las **11:00** horas del décimo día anterior a la última publicación del presente edicto, en el local que ocupa la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental, ubicado en Edificio “Tiempo Nuevo” Planta Alta, Boulevard Emilio Portes Gil No. 1270, C.P. 87010, de esta Ciudad.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, le hago saber que la responsabilidad que se le Imputa, deriva del testimonio en autos del expediente administrativo **DC-SA/006/2001**, instruido en su contra, que remitiera a esta Dirección, el Titular del Organismo de Control en la Secretaría de Administración, de cuyas constancias se desprenden las presuntas irregularidades, durante su encargo como Jefe de Departamento de Arrendamientos y Seguros en la Dirección de Patrimonio Estatal de esta ciudad, causando un daño al Patrimonio del Estado, por un monto de **\$105,662.00 (ciento cinco mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional)**, derivado del extravío de equipo de cómputo propiedad del Gobierno del Estado. Lo que de acreditarse, infringiría lo dispuesto por las fracciones I, XII y XXI del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

En la audiencia de Ley, podrá alegar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas de su intención, por sí o por medio de un defensor; se le **REQUIERE** para que al momento de comparecer a la audiencia de ley, tenga a bien designar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones, y se le **PREVIENE** que en caso de no cumplir con lo anterior las notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de esta Dirección, conforme a lo señalado en el artículo 93 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; de igual forma se le **PREVIENE** que en caso de no comparecer el día y la hora señalados para la celebración de dicha audiencia, se le tendrá por perdido el derecho que le otorga la fracción I, del artículo 64 de la Ley de la materia, toda vez que dicho precepto legal, señala como única oportunidad de alegar y ofrecer pruebas el día de la audiencia.

El expediente de mérito, queda a su disposición para consulta en esta Dirección, en horario de oficina de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- EL DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL.- LIC. TOMAS RESENDEZ GONZALEZ.-

Rúbrica. (3ª. Publicación)

“E D I C T O”

Oficio Núm. DRSP/488/2009
Expediente DRSP/18/2005

CEDULA DE NOTIFICACION**C. PEDRO LEONARDO MENDOZA RUIZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 150 fracción III y 154 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 21 fracción VII, 36 fracciones XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3 fracción III, 45, 46, 56 fracción VI, 60, 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 100 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Tamaulipas, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, y los artículos 1, 2, 12, 13 fracción XVIII, 16 fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI del Reglamento Interior de la Dirección General de la Contraloría Estatal, hoy Contraloría Gubernamental, se le **CITA** para que comparezca a la audiencia prevista por el artículo 64 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, la cual se llevará a cabo a las 12:00 horas del décimo día anterior a la última publicación del presente edicto, en el local que ocupa la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental, ubicado en Edificio “Tempo Nuevo” Planta Alta, Boulevard Emilio Portes Gil No. 1270, C.P. 87010, de esta Ciudad.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, le hago saber que la responsabilidad que se le imputa, deriva del testimonio en autos del expediente administrativo **DC-SECUDE/001/2003**, instruido en su contra, que remitiera a esta Dirección, el Titular del Organismo de Control en la Secretaría de Educación, de cuyas constancias se desprende la presunta responsabilidad, de que durante su encargo como Coordinador Regional de la Zona Sur del ITEA, en el municipio de Tampico, Tamaulipas, incurrió en falta de prioridad y honradez al haber dispuesto indebidamente la cantidad de **\$14,999.79 (Catorce mil novecientos noventa y nueve pesos 79/100 Moneda Nacional)**. Lo que de acreditarse, infringiría lo dispuesto por las fracciones I, XII y XXI del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

En la audiencia de Ley, podrá alegar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas de su intención, por sí o por medio de un defensor; se le **REQUIERE** para que al momento de comparecer a la audiencia de ley, tenga a bien designar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones, y se le **PREVIENE** que en caso de no cumplir con lo anterior las notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de esta Dirección, conforme a lo señalado en el artículo 93 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; de igual forma se le **PREVIENE** que en caso de no comparecer el día y la hora señalados para la celebración de dicha audiencia, se le tendrá por perdido el derecho que le otorga la fracción I, del artículo 64 de la Ley de la materia, toda vez que dicho precepto legal, señala como única oportunidad de alegar y ofrecer pruebas el día de la audiencia.

El expediente de mérito, queda a su disposición para consulta en esta Dirección, en horario de oficina de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Sin otro particular, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- EL DIRECTOR DE
RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL.- LIC. TOMAS RESENDEZ GONZALEZ.-
Rúbrica. (3ª. Publicación)**

BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE
MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO MEDIO AMBIENTE Y
SERVICIOS MUNICIPALES

PROGRAMA PAVIMENTO Y SOCIEDAD ORGANIZADA (PASO)

CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL 2009-PASO-07

El R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano Medio Ambiente y Servicios Municipales tiene la intención de utilizar los recursos provenientes de un crédito solicitado al Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), para Financiar la Pavimentación de las obras incluidas dentro del **Programa Pavimento y Sociedad Organizada (PASO)** de la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, donde se convoca a las personas **Físicas y Morales** a participar en las siguientes obras que se llevaran a cabo, en esta ciudad (**Séptima Fase**) y que a continuación se enlistan:

Concurso	Descripción y Ubicación	Venta de Bases	Visita a la Obra	Junta Aclaratoria	Recepción y Apertura de Propuestas	Plazo de Ejecución	Costo de las Bases	Capital Mínimo
P-09-PASO-129	Pavimentación Asfáltica de la Calle: Pról. Paseo Loma Real (e) Andador 53 y Blvd. Luis Donald Colosio, Col. Benito Juárez.	Del 27 de Agosto al 03 de Septiembre 2009 hasta las 14:00 Hrs	04 de Septiembre de 2009 a las 10:00 Hrs	04 de Septiembre de 2009 a las 11:00 Hrs	10 de Septiembre de 2009 a las 10:00 Hrs	90 días	\$5,000.00	\$450,000.00
P-09-PASO-130	Pavimentación con Concreto Hidráulico en la Calle: Habana (e) Mayas y Santa Ursula, Col. Bertha del Avellano.	Del 27 de Agosto al 03 de Septiembre 2009 hasta las 14:00 Hrs	04 de Septiembre de 2009 a las 10:00 Hrs	04 de Septiembre de 2009 a las 11:00 Hrs	10 de Septiembre de 2009 a las 11:00 Hrs	60 días	\$5,000.00	\$150,000.00
P-09-PASO-131	Pavimentación con Concreto Hidráulico en la Calle: Habana (e) Santa Ursula y Tuxpan. Col. Bertha del Avellano.	Del 27 de Agosto al 03 de Septiembre 2009 hasta las 14:00 Hrs	04 de Septiembre de 2009 a las 10:00 Hrs	04 de Septiembre de 2009 a las 11:00 Hrs	10 de Septiembre de 2009 a las 12:00 Hrs	60 días	\$5,000.00	\$120,000.00
P-09-PASO-132	Pavimentación con Concreto Hidráulico en la Calle: Río Ganges (e) Río Verde y 2 de Abril, Col. Voluntad y Trabajo II.	Del 27 de Agosto al 03 de Septiembre 2009 hasta las 14:00 Hrs	04 de Septiembre de 2009 a las 10:00 Hrs	04 de Septiembre de 2009 a las 11:00 Hrs	10 de Septiembre de 2009 a las 13:00 Hrs	60 días	\$5,000.00	\$120,000.00

Inicio Aproximado de Trabajos: 21 de Septiembre del 2009

Fecha de Fallo: Se dará a conocer el Día de las Aperturas.

Idioma: Toda la documentación, Propuestas y Trabajos deberán ser presentados únicamente en español.

Todos los actos tendrán lugar en la Sala de Juntas de la Secretaría ubicado en: la calle Arteaga No.3900-Altos, Col. Centro, C.P. 88000, en Nuevo Laredo, Tamaulipas. Tel. (867) 7123020 con el **Ing. Mario Alberto Salinas Falcón**, Secretario de Obras Públicas Desarrollo Urbano Medio Ambiente y Servicios Municipales del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

La Adquisición de las bases será únicamente en las oficinas de la Secretaría y el pago será en efectivo o mediante cheque certificado por Banco Mexicano a nombre de la Secretaría de Tesorería y Finanzas de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Se convoca a las empresas o empresas en asociación a participar en este concurso. La participación en licitaciones financiadas por el Banco de Desarrollo de América del Norte (el Banco), están abiertas a Empresas de cualquier País y estarán sujetas a las Políticas y Procedimientos de Contratación y Adquisiciones del Banco. Una vez adjudicados los contratos, la relación jurídica entre la Convocante y el Contratista, así como la interpretación y resolución de las controversias que se susciten y que no estén relacionadas con el procedimiento de licitación, se sujetarán a lo previsto por la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el estado de Tamaulipas.

La propuesta será presentada en Pesos Mexicanos.

Los interesados podrán participar en tantas licitaciones como lo deseen, pero solo podrán ser adjudicadas con un máximo de dos contratos y deberá contar con la solvencia y equipo suficiente para cada contrato, en caso que una licitante sea agraciado con dos concursos se le adjudicara como aparece en el orden de la convocatoria conforme al capital contable.

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos, mismos que serán revisados por la Secretaría; en su caso los interesados se comprometerán a otorgar las facilidades necesarias para comprobar su veracidad y verificar que éstos cumplan con los requerimientos de la presente Convocatoria.

La venta de Bases se hará a todas las Empresas que presenten el punto 1, sin embargo los requisitos generales que deberán ser cubiertos en la Licitación son:

- 1.- Solicitud por escrito a la Secretaría indicando su deseo de participar en el presente concurso, firmado por el Representante Legal de la empresa.
- 2.- Poder notarial del representante legal de la empresa.
- 3.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- 4.- Acta constitutiva vigente de la empresa y sus últimas modificaciones si la hubiese inscritas en el Registró Publico de la Propiedad y del Comercio, o su Equivalente para licitantes extranjeros.
- 5.- El capital contable mínimo requerido y que no esté comprometido con otros contratos vigentes, deberá acreditarse con el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por un contador público externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El licitante deberá presentar carta membretada del auditor en la que se manifieste dicha situación, acompañada de la cédula profesional respectiva, o sus equivalentes para licitantes extranjeros. La documentación deberá permitir la comprobación del comparativo de razones financieras básicas (capital neto de trabajo, liquidez, prueba del acido, grado de endeudamiento y rentabilidad) del ejercicio fiscal 2007.
- 6.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los siguientes datos o su equivalente para licitantes extranjeros:
 - a. De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
 - c. Identificación oficial vigente del Representante Legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
- 7.- Declaración por escrito de que su personal cuenta con la capacidad de trabajar en Español.
- 8.- Documentación detallada que compruebe su capacidad técnica, entendida ésta como la realización de obras equivalentes a los de esta convocatoria en los últimos 5 años, acreditándola mediante la siguiente información:
 - * Documentación de carácter legal que acredite su capacidad técnica, demostrada mediante contratos individuales y satisfactoriamente terminados en tiempo y costo en los últimos cinco años en monto, características y volúmenes equivalentes o Juniores a los de esta convocatoria, anexando copias de las actas de recepción, carátulas y contratos, incluyendo una breve descripción de las actividades realizadas, con el nombre, cargo, y número telefónico de referencias de por lo menos tres de estos trabajos satisfactoriamente terminados, mismos que serán verificados.
 - * Relación del equipo propio ó rentado disponible y suficiente, para cada contrato, para construir obras de estas características, acreditado con facturas o documentos notariales que lo demuestren y/o carta compromiso del arrendamiento correspondiente.

- * Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública o con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado.

9.- Breve descripción de la empresa, su organización y servicios, así como el organigrama del personal clave suficiente para cada concurso.

10.- Currículum Vitae (CV) del personal clave que esté disponible para trabajar en este proyecto, firmados por el interesado y el representante legal de la empresa. Solo se consideraran los CV's de aquellos que hayan participado directamente en obras de pavimentación asfáltica y concreto hidráulico equivalentes a las de la presente convocatoria, para cada caso y la cedula profesional del responsable de la ejecución de la obra y que tenga la capacidad de comunicarse en el idioma español.

11.- Presentar Carta de No Soborno de El Banco.

12.- Garantía de seriedad por el 5% (cinco por ciento) del monto total de su propuesta mediante cheque cruzado a favor de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

13.- Para empresas en asociación, estas deberán de presentar el original del contrato de asociación debidamente firmado por los representantes legales y la descripción de responsabilidades y compromisos, debiendo de manifestar quién será la empresa responsable así como el representante legal de la asociación. Para fines de contratación será requisito indispensable que dicho contrato sea notariado. El cumplimiento de los requisitos arriba mencionados deberá de ser cubierto por al menos uno de los integrantes de la asociación, con excepción del punto número 5 el cual podrá ser acreditado por la asociación en su conjunto.

Los interesados pueden obtener información adicional en las oficinas de Secretaría de obras públicas desarrollo urbano medio ambiente y servicios municipales del Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas, en horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas

Los documentos de licitación, deberán ser legibles y llenarse debidamente y entregarse en un sobre cerrado marcado con el número y nombre del concurso al que deseen participar, deberá incluir una copia electrónica en formato CD para efecto de manejar información, el original será el impreso.

Se abrirán las propuestas en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Publicas Desarrollo Urbano Medio Ambiente y Servicios Municipales del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas en la fecha y hora arriba indicada, misma en que se abrirán en presencia de los servidores públicos, funcionarios y de aquellos representantes de los licitantes que opten por asistir.

Se otorgará un anticipo de un 30% del monto total del contrato, de la siguiente manera, 20% (veinte por ciento) para que el contratista realice el suministro de materiales, y el restante 10% para el inicio de los trabajos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada, cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocatoria, será motivo para desechar la propuesta.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base al análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que tenga la propuesta que se haya determinado que sustancialmente cumple con todos los requisitos de los documentos de licitación, haya demostrado la experiencia y capacidad técnica suficiente, haya ofrecido el precio de la propuesta solvente evaluado como el más bajo mediante la presentación de precios unitarios remunerativos, mismos que serán comparados con los del presupuesto base elaborado por La Secretaría. La Convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier licitación, así como de cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las licitaciones, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin incurrir, por ello, en responsabilidad alguna respecto al licitante o licitantes afectados o en obligación alguna de informar al licitante o licitantes afectados de las causas de las acciones.

La información de esta convocatoria puede ser consultada en la página web: www.nuevolaredo.gob.mx

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a **27 de Agosto del 2009.- Atentamente.-** "Nuevo Laredo Ciudad con Valor".- **Presidente Municipal.- Ing. Ramón Garza Barrios.-** Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUEVO LAREDO
CONVOCATORIA PÚBLICA 2009-13**

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN VIGOR, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE OBRA, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: OBRA DIRECTA MUNICIPAL
ESPECIALIDAD: 101-04, 102

CONCURSO	DESCRIPCION Y UBICACION	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA ACLARATORIA	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS		PLAZO DE EJECUCION	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MINIMO
					TECNICA	ECONOMICA			
PEI-09-OD-01	Construcción de la obra Pról. del Boulevard Luis Donaldo Colosio Primera Etapa, Fase 1 Tramo 1 Cuerpo Izquierdo del km. 0+000 al 1+750, Cabecera Municipal.	Del 27 de Agosto al 02 de Septiembre del 2009	03 de Septiembre del 2009 a las 11:00 horas	03 de Septiembre del 2009 a las 12:00 horas	09 de Septiembre del 2009 a las 10:00 horas.	11 de Septiembre del 2009 a las 10:00 horas.	180 Días	\$5,000.00	\$ 4,000,000.00
PEI-09-OD-02	Construcción de la obra Pról. del Boulevard Luis Donaldo Colosio Primera Etapa, Fase 1 Tramo 1 Cuerpo Izquierdo del km. 1+750 al 3+500, Cabecera Municipal.	Del 27 de Agosto al 02 de Septiembre del 2009	03 de Septiembre del 2009 a las 11:00 horas	03 de Septiembre del 2009 a las 12:00 horas	09 de Septiembre del 2009 a las 11:00 horas.	11 de Septiembre del 2009 a las 11:00 horas.	180 Días	\$5,000.00	\$ 4,000,000.00
PEI-09-OD-03	Construcción de la obra Pról. del Boulevard Luis Donaldo Colosio Primera Etapa, Fase 1 Tramo 1 Cuerpo Izquierdo del km. 3+500 al 5+250, Cabecera Municipal.	Del 27 de Agosto al 02 de Septiembre del 2009	03 de Septiembre del 2009 a las 11:00 horas	03 de Septiembre del 2009 a las 12:00 horas	09 de Septiembre del 2009 a las 12:00 horas.	11 de Septiembre del 2009 a las 12:00 horas.	180 Días	\$5,000.00	\$ 4,000,000.00
PEI-09-OD-04	Construcción de la obra Pról. del Boulevard Luis Donaldo Colosio Primera Etapa, Fase 1 Tramo 1 Cuerpo Izquierdo del km. 5+250 al 7+000, Cabecera Municipal.	Del 27 de Agosto al 02 de Septiembre del 2009	03 de Septiembre del 2009 a las 11:00 horas	03 de Septiembre del 2009 a las 12:00 horas	09 de Septiembre del 2009 a las 13:00 horas.	11 de Septiembre del 2009 a las 13:00 horas.	180 Días	\$5,000.00	\$ 4,000,000.00
PEI-09-OD-05	Construcción de la obra Pról. del Boulevard Luis Donaldo Colosio Primera Etapa, Fase 1 Tramo 1 Cuerpo Izquierdo del km. 7+000 al 8+874, Cabecera Municipal.	Del 27 de Agosto al 02 de Septiembre del 2009	03 de Septiembre del 2009 a las 11:00 horas	03 de Septiembre del 2009 a las 12:00 horas	14 de Septiembre del 2009 a las 10:00 horas.	15 de Septiembre del 2009 a las 10:00 horas.	180 Días	\$5,000.00	\$ 4,000,000.00

PPEI-09-OD-01	Construcción del Puente Alazanas 1 ubicado en Km. 0+230 del Blvd. Luis Donaldo Colosio Norponiente, Etapa 1 Fase 1, Cabecera Municipal	Del 27 de Agosto al 02 de Septiembre del 2009	03 de Septiembre del 2009 a las 11:00 horas	03 de Septiembre del 2009 a las 12:00 horas	14 de Septiembre del 2009 a las 11:00 horas.	15 de Septiembre del 2009 a las 11:00 horas.	180 Días	\$5,000.00	\$ 3,000,000.00
PPEI-09-OD-02	Construcción del Puente Alazanas 2, ubicado en Km. 0+491 del Blvd. Luis Donaldo Colosio Norponiente, Etapa 1 Fase 1, Cabecera Municipal	Del 27 de Agosto al 02 de Septiembre del 2009	03 de Septiembre del 2009 a las 11:00 horas	03 de Septiembre del 2009 a las 12:00 horas	14 de Septiembre del 2009 a las 12:00 horas.	14 de Septiembre del 2009 a las 12:00 horas.	180 Días	\$5,000.00	\$ 3,000,000.00

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERAN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACIÓN QUE PODRAN ADQUIRIR EN LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES, UBICADA EN ARTEAGA 3900 ALTOS (FRENTE A LA PLAZA 1 DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDO AL **ING. MARIO ALBERTO SALINAS FALCON**, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES.

LA PRESENTACION DE ESTA SOLICITUD SE HARA EN HORAS HABILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERA ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FISICAS.
- 3.- RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA INVITACION.
- 5.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 6.- LOS CONTRATISTAS YA INSCRITOS EN EL PADRON DE CONTRATISTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, SOLAMENTE DEBERAN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCION.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES UBICADA EN ARTEAGA NO. 3900 ALTOS.
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARAN CON RECURSOS MUNICIPALES.
- 3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.**
- 4.- SE OTORGARA UN 20% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y UN 10% DE ANTICIPO PARA INICIO DE OBRA.

5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGÚN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARA DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.

6.- LA SECRETARIA CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA DE ENTRE LAS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECRETARIA, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONOMICA MAS BAJA ($\pm 15\%$ DEL PRESUPUESTO BASE) DE ACUERDO AL ART. 44 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.

7.- LAS BASES PODRAN SER PAGADAS MEDIANTE DEPOSITO A CUENTA AL BANCO: BANORTE, CON NUMERO DE CUENTA: 056095944-6 AL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, POSTERIORMENTE LA FICHA DE DEPÓSITO DEBE SER ENVIADA AL NUM. DE FAX: (867) 7123020 DE LA SECRETARIA.

8.- LA INFORMACION DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PAGINA WEB: www.nuevolaredo.gob.mx

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A **27 DE AGOSTO DEL 2009.- ATENTAMENTE.-** "NUEVO LAREDO CIUDAD CON VALOR".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. RAMÓN GARZA BARRIOS.-**
Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., jueves 27 de agosto de 2009.

Número 103

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3298.- Expediente Número 0399/2007, relativo a Juicio Sumario Hipotecario.	3	EDICTO 3429.- Expediente Familiar Número 57/2009, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	8
EDICTO 3299.- Expediente Número 00780/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 3430.- Expediente Número 1724/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8
EDICTO 3300.- Expediente Número 751/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	EDICTO 3431.- Expediente Número 974/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
EDICTO 3301.- Expediente Número 01098/2009, Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	EDICTO 3432.- Expediente Numero 323/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 3302.- Expediente Número 1156/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 3433.- Expediente Número 377/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
EDICTO 3303.- Expediente Número 1149/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 3434.- Expediente 753/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
EDICTO 3304.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Expediente Número 00787/2009.	4	EDICTO 3435.- Expediente Número 202/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
EDICTO 3305.- Expediente Número 0775/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3436.- Expediente 064/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 3306.- Expediente Número 00851/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3472.- Expediente Número 00528/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3353.- Expediente Número 01131/2007, relativo a Juicio Sumario Hipotecario.	5	EDICTO 3473.- Expediente Familiar Número 00264/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3398.- Juicio en el Expediente 891/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3474.- Expediente Familiar Número 00123/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3423.- Expediente Número 405/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio, Necesario.	6	EDICTO 3475.- Expediente Familiar Número 00082/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3424.- Expediente Número 00519/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Extinción y Cancelación de Gravamen por Prescripción.	6	EDICTO 3476.- Expediente Familiar Número 135/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3425.- Expediente Número 00412/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Acta de Matrimonio.	6	EDICTO 3477.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 01117/2008.	12
EDICTO 3426.- Expediente Familiar Número 215/2008, relativo al Juicio de Alimentos Definitivos.	7	EDICTO 3478.- Expediente Número 822/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3427.- Expediente No. 00819/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7	EDICTO 3479.- Expediente Familiar Numero 00164/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3428.- Expediente Número 260/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de de Contrato.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3480.- Expediente Número 983/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 3505.- Expediente Número 00861/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 3481.- Expediente Número 787/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 3506.- Expediente Número 01056/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 3482.- Expediente Número 1215/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 3507.- Expediente No. 391/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19
EDICTO 3483.- Expediente Familiar Número 00240/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
EDICTO 3484.- Expediente Familiar Número 241/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
EDICTO 3485.- Expediente Número 749/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
EDICTO 3486.- Expediente Número 693/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
EDICTO 3487.- Expediente Número 682/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 3488.- Expediente Número 805/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 3489.- Expediente Número 00849/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 3490.- Expediente Número 776/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 3491.- Expediente Número 00244/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 3492.- Expediente Número 623/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 3493.- Expediente Número 1037/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 3494.- Expediente Número 00831/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 3495.- Expediente Número 52/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 3496.- Expediente Número 706/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 3497.- Expediente Número 762/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 3498.- Expediente Número 818/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 3499.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 813/2008.	17		
EDICTO 3500.- Expediente Número 00735/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 3501.- Expediente Número 00729/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 3502.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 0707/2009.	18		
EDICTO 3503.- Expediente Número 799/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 3504.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Número 00696/2009.	18		

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha siete de julio del año dos mil nueve, dictado en autos del Expediente Número 0399/2007, relativo a Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Licenciado Juan Higinio Azua Calderón, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los CC. ALEXANDER RODRÍGUEZ CASTRO Y JUANA BERTHA MARTÍNEZ OLVERA, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Terreno y construcción que se identifica como lote de terreno número cinco, de la manzana N-1, sector III, sección IV, región I, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 128.00 mts.2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 mts., con lote tres; AL SUR, en 8.00 mts., con calle dieciséis de septiembre; AL ESTE, en 16.00 mts., con lote seis; AL OESTE en 16.00 mts., con lote cuatro, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 5650, Legajo 6-113, de fecha cinco de agosto del dos mil tres, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$569,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M. N.)

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en el tablero de avisos de la Oficina Fiscal del Estado en Ciudad Madero, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, y en días naturales en uno de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo el día dos de septiembre del año dos mil nueve, a las diez horas, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 14 de julio del 2009.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTASIO ROMERO MAR.- Rúbrica.

3298.-Agosto 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintidós de junio del año dos mil nueve, el Expediente Número 00780/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora DORA ALICIA LÓPEZ FLORES, denunciado por GUADALUPE TORRES ALONSO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir la fecha de la última

publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3299.-Agosto 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de mayo del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 751/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor AURELIO GONZÁLEZ GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3300.-Agosto 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de julio del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01098/2009, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARÍA CADENA TREVIÑO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de agosto del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3301.-Agosto 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de agosto del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1156/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ELVIRA ORTEGA ECOBEDO, promovido por ALICIA ORTEGA CAZARES (quien también acostumbraba usar el nombre de ALICIA CAZARES ORTEGA).

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de agosto del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3302.-Agosto 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de agosto del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1149/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores DELFINO SALDAÑA GARCÍA y NARCISA PALOMO REYES, promovido por HÉCTOR SALDAÑA PALOMO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de agosto del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3303.-Agosto 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha seis de agosto del año dos mil nueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora LEOBARDA

MONTALVO CAMARGO, denunciado por el C. MIGUEL CAMARILLO MONTALVO, bajo el Expediente Número 00787/2009, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren con derecho a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los siete días del mes de agosto del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3304.-Agosto 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de noviembre del año dos mil ocho (2008), ordenó la radicación del Expediente Número 0775/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto GUADALUPE ARRIAGA LOZANO, denunciado por los CC. DAVID ARRIAGA GONZÁLEZ, ANGELINA ARRIAGA GONZÁLEZ, CARMEN ARRIAGA GUERRERO, MARISELA ARRIAGA CERVANTES, FRANCISCA ARRIAGA SOTO y MARTHA TORRES ARRIAGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y periódico "El Tiempo", que se edita en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 2 de julio del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3305.-Agosto 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00851/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SIMONA VILLANUEVA GARCÍA, denunciado por BENITO CORDOVA RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de agosto del 2009.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3306.-Agosto 18 y 27.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha quince de julio del año dos mil nueve, dictado en autos del Expediente Número 01131/2007, relativo a Juicio Sumario Hipotecario promovido por el C. Lic. Arturo Medina Fregoso, apoderado del C. ELEAZAR ROJAS FERRANT, Administrador Único de ROJAS MUELA, S.A. DE C.V., en contra de CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE CIUDAD VICTORIA, S.A. DE C.V., se ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Predio suburbano ubicado en el municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 3-00-00 (tres hectáreas), comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en línea quebrada de 30.10 metros, 89.58 metros, con terreno propalado en venta a la Inmobiliaria Hacienda del Santuario, Sociedad Anónima de Capital Variable, AL SUR en 125.34 metros, con terreno propalado en venta a la Inmobiliaria Hacienda del Santuario, S.A. de C.V., AL ORIENTE en línea quebrada de 113.50 metros, 90.76 metros, colindando con terreno propalado en venta a la Inmobiliaria Hacienda del Santuario, S.A. de C.V., y AL PONIENTE en 134.75 metros, con lote número 5.- E inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 74637, Legajo 1493, de fecha (25) veinticinco de enero de mil novecientos noventa (1990), del municipio de Victoria, Tamaulipas, propiedad de Club Social y Deportivo de Ciudad Victoria, S.A. de C.V.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$17'119,000.00 (DIECISIETE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado como en la Oficina Fiscal del Estado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en días naturales en uno de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia d remate en Primera Almoneda, audiencia que tendrá verificativo EL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 15 de julio del 2009.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ

DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTASIO ROMERO MAR.- Rúbrica.

3353.-Agosto 19 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble hipotecado dentro del presente Juicio en el Expediente 891/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Lic. Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S. A DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOSÉ LUIS ORTA ALEJO, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Universidad de Nuevo León, número 415, edificio 7, departamento 55, de la colonia Universidad Poniente, del Fraccionamiento Villas de Universidad, del Municipio de Tampico, Tamaulipas; con una superficie de 110.82 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos medidas, la primera de 9.65 metros, y la segunda de 1.30 metros, con vacío a propiedad privada; AL SUR: en dos medidas, la primera 54 de 4.91 metros y la segunda de 6.01 metros, con vacío al área de estacionamiento; AL ESTE; en dos medidas, la primera de 0.75 metros y la segunda de 10.30 metros, con vacío a propiedad privada; AL OESTE; en dos medidas, la primera de 6.17 metros y la segunda de 4.87 metros, con departamento D51, compartiendo con este la pared que los divide y con pasillo de circulación y escalera, arriba, con departamento D56; abajo: con departamento D54, así mismo un área de estacionamiento el cual constituye un bien de propiedad común; área de jardines, vialidades, banquetas, área de alberca, gimnasio, andadores y aéreas que son utilizadas de manera conjunta por los propietarios y/o causahabientes del departamento, los cuales no son susceptibles de apropiación individual ni de realización de obras que obstaculicen el libre tránsito ni de personas ni de vehículos. A la vivienda le corresponde un indiviso equivalente a (71.45) setenta y un metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, de las áreas comunes, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad mediante datos de la finca urbana número 3315 del municipio: Tampico. Dicho inmueble se encuentra a nombre de los C. C. José Luis Orta Alejo y Aurora Castillo Bolado.- Con un valor comercial de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días naturales en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado de Ciudad Tampico, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% (veinte por ciento), del valor de la postura del bien inmueble que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta Ciudad y exhibiendo postura legal

en sobre cerrado.- DOY FE.- Se expide el presente Edicto a los cuatro días del mes de agosto del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3398.-Agosto 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. JUAN ARNULFO AHUMADA QUINTERO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinticuatro de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 405/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio, Necesario promovido por MARÍA DE JESÚS CORTEZ VILLARREAL, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La declaración Judicial la disolución del vínculo matrimonial.- b).- La Pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre sus menores hijos MARIJOSE Y JOSÉ ARNULFO de apellidos AHUMADA CORTEZ.- c).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen dentro de la presente demanda.- d).- Las demás consecuencias Legales inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de junio del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3423.-Agosto 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

LA PERSONA MORAL DENOMINADA PODER JUDICIAL BANCA CONFIA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO. POR CONDUCTO DE SU GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de abril del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 00519/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Extinción y Cancelación de Gravamen por Prescripción promovido por MARÍA DEL PILAR PINTOR ZAMORA DE GUTIÉRREZ en contra de la persona moral denominada "CONFIA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO, y toda vez de que

su demandante dice ignora su domicilio mediante auto de fecha diez de agosto del dos mil nueve, con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor Circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de agosto del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3424.-Agosto 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. OCTAVIO RODRÍGUEZ SERRATOS.

DOMICILIO IGNORADO.

Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diez de junio del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00412/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Acta de Matrimonio, promovido por la C. DIANA PATRICIA GARCÍA TORRES, en contra del C. OCTAVIO RODRÍGUEZ SERRATOS, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A.- La anulación del matrimonio celebrado entre la suscrita y el C. OCTAVIO RODRÍGUEZ SERRATOS, de fecha 24 de enero del año 2005.

Por auto de fecha seis de agosto del dos mil nueve, se ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado OCTAVIO RODRÍGUEZ SERRATOS, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los Edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha seis de agosto del dos mil nueve, quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de éste Tribunal, que se ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 11 de agosto del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3425.-Agosto 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

C. MARIO DIAZ TOVAR.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 215/2008, relativo al Juicio de Alimentos Definitivos, promovido por FELIPA ONTIVEROS ZAPATA, en contra de Usted y por auto del veintinueve de abril del presente año, se ordenó emplazarlo por Edictos, en el que le reclama; a).- Que se me adjudique el 50% del bien inmueble ubicado en Santa Engracia, del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, inscrito bajo los siguientes datos: Sección I, Número 46417, Legajo 929, de fecha cuatro de diciembre de 1978, por concepto de pensión alimenticia; b).- Mediante ejecución forzosa se ponga a disposición de la suscrita del inmueble antes citado por concepto de alimentos.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 6 de mayo del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3426.-Agosto 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. JUAN JOSÉ VALENCIA RAMÍREZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00819/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por YOLANDA DEL SOCORRO DE LA GARZA BERLANGA, en contra de JUAN JOSÉ VALENCIA RAMÍREZ, se dictó un auto, el cual literalmente dice:

H. Matamoros, Tamaulipas, a veintinueve de junio del año dos mil nueve.

Por presentado la C. YOLANDA DEL SOCORRO DE LA GARZA BERLANGA, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña. Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00819/2009, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil y ejercitando la acción de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad, en contra del C. JUAN JOSÉ VALENCIA RAMÍREZ, por las causales que expresa, cuyo domicilio se ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, Judicial de la Federación y su gaceta del año de 1998 mil

novecientos noventa y ocho del Seminario de Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga posible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislado emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la porte interesado por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció el demandado JUAN JOSÉ VALENCIA RAMÍREZ, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicha demandada en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando dicho promovente que el primer domicilio conyugal lo establecieron en Calle 14 Morelos y González, No. 54 de la Zona Centro de esta Ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. Secretario de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda del demandado en este Juicio, en el domicilio señalado en autos, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto al Profesionalista que indica en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 67 Fracción VII, 105 252 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tamaulipas a quince de Julio del año dos mil nueve.

Por presentada la C. YOLANDA DEL SOCORRO DE LA GARZA BERLANGA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, y como lo solicita, por los motivos que expone, toda vez que del Informe rendido a este Juzgado por el Secretario de Seguridad Pública Municipal, por medio del cual expresa que no fue posible localizar al señor JUAN JOSÉ VALENCIA RAMÍREZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a dicho demandado por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a la mencionada demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previniéndose al citado demandado para que de ocurrir a

Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsiguientes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 16 de julio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3427.-Agosto 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. RICARDO CASTILLO GAMBOA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de agosto del dos mil nueve, ordenó emplazarle dentro del Expediente Número 260/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de de Contrato promovido por MARÍA GLORIA RESÉNDEZ RODRÍGUEZ y MARÍA BALDRAMINA RESÉNDEZ RODRÍGUEZ en contra de Usted, de quien reclaman las siguientes prestaciones:

A) DECLARACIÓN JUDICIAL mediante sentencia definitiva de que rescinde el contrato verbal de arrendamiento que celebraron con RICARDO CASTILLO GAMBOA el día 1 de enero de 2001 respecto del local para casa-habitación ubicado en la Calle 6 Berriozábal y Anaya Número 1119 de esta Ciudad.

B) CONDENA JUDICIAL mediante sentencia definitiva contra RICARDO CASTILLO GAMBOA, para que desocupe y entregue formal y materialmente el bien inmueble objeto del contrato verbal de arrendamiento.

C) CONDENA JUDICIAL mediante sentencia definitiva contra RICARDO CASTILLO GAMBOA, para que pague la cantidad de \$98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de rentas vencidas desde el mes de febrero de 2005 hasta el mes de febrero de 2009 más las rentas que se sigan venciendo hasta la desocupación y entrega del bien inmueble arrendado.

D) CONDENA JUDICIAL mediante sentencia definitiva en contra de RICARDO CASTILLO GAMBOA, para que pague el consumo y todos los recargos inherentes a los servicios de agua potable y electricidad del local arrendado, hasta la ocupación y entrega del mismo.

E) CONDENA JUDICIAL mediante sentencia definitiva contra RICARDO CASTILLO GAMBOA para que pague los daños y perjuicios que resulten en el inmueble materia del arrendamiento y que se evaluarán incidentalmente una vez que este sea desocupado y entregado a las suscritas.

F) CONDENA JUDICIAL mediante sentencia definitiva contra RICARDO CASTILLO GAMBOA para que pague los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los

de mayor circulación en esta tres veces consecutivas, así mismo se fijará en la puerta de este Tribunal, haciéndole saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado, de conformidad con el Artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de agosto del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3428.-Agosto 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

C. MARÍA FELICITAS HUERTA HERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha veintitrés de marzo del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 57/2009, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido, por JORGE CASTILLO HERNÁNDEZ, en contra de Usted, en el que le reclama; A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la hora demandada C. MARÍA FELICITAS HUERTA HERNÁNDEZ, por la causal que se señala en la Fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil en vigor para el Estado de Tamaulipas, ya que tenemos más de catorce años de separados.- B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de la presente demanda.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 22 de junio del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3429.-Agosto 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

ENRIQUETA PEÑA DE ARELLANO Y

FLORENTINO ARELLANO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El suscrito Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha siete de agosto del año dos mil nueve, se ordenó emplazar a esta de nombre ENRIQUETA PEÑA DE

ARELLANO Y FLORENTINO ARELLANO, dentro del Expediente Número 1724/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ROBERTO RIVERA SILVA en contra de ENRIQUETA PEÑA DE ARELLANO Y FLORENTINO ARELLANO. En virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, por auto de fecha siete de agosto del año dos mil nueve, se ordenó emplazamiento por Edictos, motivo por el cual se les notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de agosto del 2009.- Testigos de Asistencia.- LIC. MARÍA LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- NINFA PÉREZ BETANCOURT.- Rúbricas.

3430.-Agosto 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SPISA INGENIERA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de julio del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 974/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Juan José Nemer de la Garza, apoderado general de de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Se declare judicialmente que la sociedad mercantil denominada "SPISA INGENIERA, S. A. DE C.V.", y los señores TOMÁS GUILLÉN MANSILLA Y ANA SUSANA LILIAN ARENS MEDINA, son responsables solidarios del pago de las prestaciones reclamadas en esta demanda a la negociación mercantil denominada "SOLUCIÓN A PROYECTOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.", como consecuencia del compromiso de obligación solidaria que asumieron en el texto de la cláusula décima quinta del convenio de reconocimiento de adeudo y reestructuración base de la acción y los condene al pago solidario de las prestaciones que se reclaman en esta demanda.

B).- Se condene solidariamente a los demandados al pago de la cantidad de \$28'366,358.43 (VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.), por concepto de capital vencido.

C).- Se condene solidariamente a los demandados al pago de la cantidad de \$1'795,465.83 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 83/100 M. N.), por concepto de intereses ordinarios generados por el capital al día 03 de junio del 2008.

D).- Se condene solidariamente a los demandados al pago de la cantidad de \$224,075.64 (DOSCIENOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 64/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios generados por el

capital al día 03 de junio de 2008, más el pago de los intereses moratorios que se sigan causando hasta la total solución del adeudo.

E).- Se condene solidariamente a los demandados al pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 22 de mayo del 2009.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3431.-Agosto 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. VIRGILIO DELGADO GÓMEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (30) treinta del mes de junio del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Numero 323/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. VERÓNICA ISABEL ELIAS PÉREZ, en contra del C. VIRGILIO DELGADO GÓMEZ, se ordena emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, al C. VIRGILIO DELGADO GÓMEZ, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2432.-Agosto 25, 26 y 27.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 18 de agosto del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de agosto del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 377/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Tomás Castañón Aguilar en contra de JOSEFINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ e HIGINIO JAVIER SEGURA, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda el bien inmueble:

Terreno urbano rural con construcción de vivienda ubicado en el Ejido Quince de Febrero del municipio de Padilla, Tamaulipas, con una superficie de 968.88 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 19.66 m., con carretera estatal el Ramal Santa Juana; AL SURESTE en 50.02 m., con Oralía Magdalena Segura Puente; AL SUROESTE en 19.28 m., con área parcelada; y AL NOROESTE en 50.02 m., con Sabas Jacobo Segura Puente; con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 43862, Legajo 878 del 16 de octubre de 2000 del municipio de Padilla, Tamaulipas; con valor comercial de \$229,00.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en los estrados del Juzgado, en la Oficina Fiscal del lugar del inmueble, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada y que sea la que cubra las dos terceras partes del valor fijado por los peritos al bien inmueble embargado, señalándose para tal efecto las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de agosto del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3433.-Agosto 25, 27 y Septiembre 2.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el 50% de las ganancias matrimoniales que le corresponden al deudor CESAREO RODRÍGUEZ LÓPEZ respecto del bien inmueble embargado en el Expediente 753/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Juan Carlos Meléndez Medina, en su carácter de endosatario en

procuración de YOLANDA PORRAS GARCÍA en contra de CESARIO RODRÍGUEZ LÓPEZ.

Mismo que se describe a continuación:- Inmueble localizado en el 10 y 11 ceros Abasolo número 2718 de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.50 metros con calle Ignacio M. Altamirano, AL SUR en 12.50 metros con lote 14, AL ESTE en 25.00 metros con lote 6, y AL OESTE en 25.00 metros con lote 4; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado con Número 3623, Legajo 4073, fecha 22/06/2004, Sección I, del municipio de Victoria Tamaulipas, con un valor comercial de \$621,000.00 (SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M. N.), del que corresponde el 50% de las ganancias matrimoniales del sentenciado Cesáreo Rodríguez López.

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, y en los estrados de este Juzgado; convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS (11:00 HRS) DEL DÍA VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirven de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Dado el presente a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3434.-Agosto 25, 27 y Septiembre 2.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 202/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Adriana del Ángel del Ángel, en su carácter de endosatario en procuración de DANIEL ORTIZ MOCTEZUMA, en contra de SONIA SALDAÑA TEJEDA.

Consistente en inmueble que se encuentra identificado como: inmueble ubicado en; calle primero de mayo número 605 de la colonia La Paz, Tancol de Tampico, Tamaulipas, con una superficie aproximada de 421.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.35 metros con lote 4. AL SUR: EN 9.75 metros con calle primero de mayo. AL ESTE, en 42.00 metros con lote 10, y AL OESTE: en 42.85 metros con lote 12. El cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: de Registro Sección I, Inscripción Número 7238, Legajo 6145, de fecha 25 de septiembre de 2003, del municipio de Tampico, Tamaulipas. El cual tiene un valor comercial de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA (07) SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS en el cual será postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, menos el 20% del valor pericial fijado en autos, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3435.-Agosto 25, 27 y Septiembre 2.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el bien inmueble embargado en el Expediente 064/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Leobardo Martínez Contreras, en su carácter de endosatario en procuración de CERVEZAS DE VICTORIA, S. A. DE C. V., en contra de FLOR ESTHELA RAMÓN LEAL.

Mismo que se describe a continuación:- Terreno urbano y construcción, ubicado en calle Colombia, manzana 95, lote 10 de la colonia libertad de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 25.00 metros con lote 11; AL SUR, en 25.00 metros, con lote 9; AL OESTE; en 7.90 metros con lote 5; y AL OESTE, en 8.20 metros con calle Colombia, con una área total de 201.25 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos, Inscripción Número 11421, Legajo 229, Sección I, de fecha 6 de junio de 1988, con un valor comercial de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE (2009), A LAS ONCE HORAS (11:00 HRS.), en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirve de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los siete del mes de julio del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3436.-Agosto 25, 27 y Septiembre 2.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de julio del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 00528/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta VIRGINIA VILLEGAS FERRONES, denunciado por el C. PEDRO BÁEZ VILLEGAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 13 de agosto del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3472.-Agosto 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha once de agosto del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00264/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSTANTINO CUTBERTO MARTÍNEZ, promovido por la C. MAXIMINA TORRES MENDOZA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los diecisiete días el mes de agosto del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3473.-Agosto 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda,, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00123/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. JESÚS MACIAS FLORES, quien tuvo su último domicilio en el Ejido Redención de Campesino del Municipio de San Carlos, Tamaulipas, promovido por CAROLINA SÁNCHEZ SANDOVAL.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Municipio de San Carlos, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 7 de agosto del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3474.-Agosto 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha treinta de abril del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez, Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00082/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL BERMUDEZ PACHECO, quien tuvo su último domicilio en Coxquihui, del Estado de Veracruz de los Estados Unidos Mexicanos,, promovido por MIGUEL BERMUDEZ PÉREZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en este Municipio, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 4 de agosto del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3475.-Agosto 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha siete de julio del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 135/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN AZUA

VILLANUEVA y/o MARÍA DEL CARMEN AZUA VILLANUEVA, vecina que fue del Ejido Santa Juana del Municipio de Padilla, Tamaulipas, promovido por CARLOS AZUA VILLANUEVA.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en este Municipio, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 13 de julio del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3476.-Agosto 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO CARLOS MARTÍNEZ RÍOS, quien falleció el día once (11) de marzo del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984) en Ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por los CC. SONIA MARTÍNEZ MATAMOROS Y JESÚS HÉCTOR MARTÍNEZ MATAMOROS.- Expediente registrado bajo el Número 01117/2008.- A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (24) veinticuatro días del mes de junio del (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3477.-Agosto 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de agosto del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 822/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA DE ÁNGEL MAYA denunciado por ALEJANDRO GARCÍA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3478.-Agosto 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Numero 00164/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO IZAGUIRRE QUINTERO, quien tuvo su último domicilio en el Municipio de San Carlos, Tamaulipas, promovido por MA. DEL SOCORRO ZARATE PAZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y el otro de mayor circulación en San Carlos, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convocara a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el termino de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación.

Padilla, Tam., a 20 de agosto del 2009.- Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3479.-Agosto 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de agosto del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 983/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLEZA GARCIA SALINAS, denunciado por la C. OLGA GARCIA SALINAS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de agosto del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3480.-Agosto 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 13 trece de agosto del 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 787/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario acumulado a bienes de ARACELI DIAZ VALDEZ y OSVALDO DIAZ BLANCO, quienes fallecieron en Ciudad Madero, Tamaulipas, el 13 trece de noviembre del 2005 dos mil cinco, y el 29 veintinueve de junio del 2009 dos mil nueve, respectivamente, denunciado por NOEMI DIAZ VALDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 17 de agosto del 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3481.-Agosto 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1215/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ERNESTO GARZA ESCAMILLA, promovido por SANTOS GARZA ESCAMILLA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de agosto del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3482.-Agosto 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha catorce de julio del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00240/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELAIDO AGUILERA MORENO, promovido por el C. NATIVIDAD AGUILERA MORENO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los diez días del mes de agosto del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3483.-Agosto 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha catorce de julio del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Familiar Número 241/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIÁN PEÑA HENANDEZ Y JULIA LOZANO PEÑA, promovido por el C. IRENE PEÑA LOZANO Y OTROS, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los diez días del mes de agosto del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3484.-Agosto 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de junio del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 749/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESCOLÁSTICO MARTÍNEZ LINARES, denunciado por la C. CONSUELO CHAVIRA ACUÑA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3485.-Agosto 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 693/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GUERRERO, denunciado por los CC. CONCEPCIÓN DE LA CRUZ DOMÍNGUEZ, FRANCISCA DE LA CRUZ DOMÍNGUEZ, por si como, apoderada de su padre el C. LUIS DE LA CRUZ IZAGUIRRE, SANDRA ANGÉLICA DE LA CRUZ DOMÍNGUEZ, IRMA VIRGINIA DE LA CRUZ DOMÍNGUEZ Y JOSÉ LUIS DE LA CRUZ DOMÍNGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los catorce de agosto del dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IABRRA CANUL.- Rúbrica.

3486.-Agosto 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de junio del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 682/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN VILLANUEVA LOREDO, denunciado por ROSA IDALIA ALANIS MÉNDEZ.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3487.-Agosto 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial Del Estado, por auto de fecha once de agosto del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 805/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA FRANCISCA REYES REYES denunciado por FRANCISCO CISNEROS CANTO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los doce días del mes de agosto del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3488.-Agosto 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de junio del año dos mil ocho, el Expediente Número 00849/2009, relativo

al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SERGIO LUCAS OBANDO denunciado por el C. DANIEL LUCAS SÁNCHEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de agosto del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3489.-Agosto 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha cinco de junio del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 776/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO CASTILLO PALOMO, denunciado por la C. MARIA DE LA PAZ ALARCÓN LÓPEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3490.-Agosto 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 19 de agosto del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha catorce de junio del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00244/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MORALES HERNÁNDEZ Y MARTINA LÓPEZ BECERRA, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en Calle Independencia 13 y 14, Colonia Aurora de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos

dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

3491.-Agosto 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de julio del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 623/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATARINO CRUZ JARAMILLO denunciado por MARÍA DE JESÚS CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se considere con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para e se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los catorce días del mes julio del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3492.-Agosto 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de agosto del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1037/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OTILIA HERNÁNDEZ CAVAZOS, denunciado por ADOLFO VENEGAS RINCÓN.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3493.-Agosto 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00831/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIO CARREÓN MENDOZA, denunciado por HERMENEGILDA ASTELLO GUEVARA JULIO CÉSAR, JUDITH ELIZABETH Y ERICK EDUARDO DE APELLIDOS CARREÓN ASTELLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA vez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de agosto del 2009.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3494.-Agosto 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de agosto del dos mil nueve, la Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 52/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. LUCINA JIMÉNEZ FUENTES Y RAMÓN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, quienes fallecieron a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro y veintiséis de diciembre del dos mil ocho, respectivamente, en el ejido Guadalupe Victoria, municipio de Abasolo, Tamaulipas, siendo el denunciante RUBÉN MARTÍNEZ JIMÉNEZ, en su carácter de hijo de los autores de la sucesión; debiéndose publicar un Edicto, por UNA SOLA VEZ, en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todos aquellos personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto en este Tribunal el diecisiete de agosto del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 17 de agosto del 2009.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3495.-Agosto 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 07 siete de julio de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 706/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO HERNÁNDEZ TORRES, quien falleció el 08 ocho de mayo de 1995 mil novecientos noventa y cinco, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARÍA DEL REFUGIO GUADALUPE DE LA SOLEDAD PERALES PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 11 once días del mes de agosto de 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3496.-Agosto 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de agosto del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 762/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ denunciado por ROSA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de agosto del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3497.-Agosto 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de agosto del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 818/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO TENORIO RUIZ denunciado por JOSÉ TENORIO RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3498.-Agosto 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA FLORES ROJAS Y CARLOS GONZÁLEZ MORENO, denunciado por la C. MARÍA ELENA GONZÁLEZ FLORES, asignándosele el Número 813/2008, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los dieciséis días de julio del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3499.-Agosto 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de julio del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00735/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de JUANA MARÍA ANAYA GRANADOS denunciado por LUIS MANUEL ROSAS VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los diez días del mes de julio del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3500.-Agosto 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00729/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PATRICIA RANGEL PALOMINO, denunciado por APOLINAR PAZ MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los trece días de agosto del dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3501.-Agosto 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO SALAS BENITEZ. Quien falleciera en fecha: (05) cinco de agosto del año (2006) dos mil seis, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. CATALINA ISABEL RUBIO ORTA.- Expediente registrado bajo el Número 0707/2009, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA

SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (14) catorce días del mes de agosto del año (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3502.-Agosto 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de agosto del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 799/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELEUTERIO MAYA COPAL denunciado por MARÍA ELENA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de agosto del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3503.-Agosto 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA CABRERA RODRÍGUEZ Y VICENTE HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ bajo el Número 00696/2009 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Es dado el presente a los doce días del mes de agosto de dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3504.-Agosto 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de junio del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00861/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por MIGUEL ÁNGEL TORRES RIVERA en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de INFONAVIT en contra de RITA TERESA SOLANO ALCANTAR ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Saint John Número 106 del Fraccionamiento "Villa Las Torres" edificada sobre el Lote 20 de la Manzana 37, con superficie de terreno de 105.00 M2 y Superficie de Construcción de 55.94 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 6. 00 Mts., con Calle Saint John.- AL SUR, En 6.00 Mts., con Lote Número 12.- AL ESTE, En 17.50 Mts., con Lote 21.- AL OESTE, En 17.50 Mts., con Lote 19.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3306, Legajo 3-067, de fecha 18 de abril de 2005 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de junio del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3505.-Agosto 27 y Septiembre 3.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de junio del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 01056/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por MIGUEL ÁNGEL TORRES RIVERA en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de INFONAVIT en contra de DANIEL CORDOVA MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Laguna Catemaco Número 211 del Fraccionamiento "Paseo de las Brisas" edificada sobre el Lote 35 de la Manzana 39, con superficie de terreno de 78.00 M2 y Superficie de Construcción de 35.21 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 15.00 Mts., con lote 36.- AL SUR En 15.00 Mts., con Lote 34.- AL ESTE,

En 5.20 Mts., con Lote 12.- AL OESTE, En 5.20 Mts., con Calle Laguna Catemaco.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 5846, Legajo 3-117, de fecha 13 de julio de 2004 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$162,500.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de junio del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3506.-Agosto 27 y Septiembre 3.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Segunda Almoneda con rebaja del 20% veinte por ciento, el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Expediente No. 391/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido la Licenciada Martha, Carolina Salgado Cobarruvas, en su carácter de, endosatario en procuración del C. GERARDO EDUARDO GARCÍA DEL RIO, en contra de YAZMIN ARTEAGA GARCÍA, consistente en:

Casa habitación ubicada en calle primero de mayo No. 100, Colonia Adolfo López Mateos, del municipio de Panuco, Veracruz, con superficie total de 282.50 M2., y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 25.00 m., con calle 19 de marzo, ahora 20 de noviembre; AL SUR: en 25.00 m., con lote 4; AL ESTE: en 11.30 m., con calle primero de mayo; y AL OESTE: en 11.30 m., con centro de bienestar social.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No 1393, Tomo XXXIV, de fecha 17 de diciembre del año 2004, del municipio de Panuco, Veracruz, al cual se le asignó un valor pericial de \$794,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en la zona conurbada, y en la Oficina Fiscal de Panuco, Veracruz, debiéndose publicar los Edictos en el Periódico Oficial y en la Oficina Fiscal en días hábiles, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, para el conocimiento del público. La subasta en Segunda Almoneda con rebaja del 20 % veinte por ciento, del bien inmueble embargado, tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO, DOS MIL NUEVE, sirviendo como postura legal las dos terceras, partes del valor fijado por los peritos a dicho inmueble, con rebaja del 20% veinte por ciento.- Es dado el

presente a los once días del mes de agosto del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN
CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIOC.
SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3507.-Agosto 27, Septiembre 2 y 8.-3v1.

COPIA